

Gerona número 1.
 Granada número 3.
 Guadalajara.
 Hospitalet de Llobregat número 4.
 Jaén número 1.
 Jaén número 2.
 Jerez de la Frontera número 3.
 Jumilla.
 Lebrija.
 Lucena.
 Mahón.
 Madrid número 1.
 Madrid número 18.
 Madrid número 19.
 Madrid número 29.
 Marbella número 1.

Medina del Campo.
 Mieres.
 Oviedo número 3.
 Palencia.
 Palma de Mallorca número 2.
 Palma de Mallorca número 5.
 Palma de Mallorca número 7.
 Penarroya-Pueblonuevo.
 Sanlúcar de Barrameda.
 Santa Cruz de Tenerife número 4.
 Sevilla número 7.
 Sevilla número 14.
 Sevilla número 15.
 Utrera.
 Valencia número 13.
 Valladolid número 1.
 Vilanova y la Geltrú.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27803 *ORDEN de 22 de noviembre de 1988 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Juzgado de Paz, de población superior a 7.000 habitantes.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por rigurosa antigüedad, de los servicios efectivos en la carrera, entre Secretarios del Cuerpo y los propietarios de la extinguida clase C), se hallen en activo o en situación de excedencia y tengan la oportuna autorización para reingresar, tanto de una y otra clase, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésimo cuarta, punto 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—No podrán solicitar traslado los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso de traslado antes de transcurrir un año desde la fecha en que fueron nombrados.

Segunda.—Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, Madrid), y serán presentadas en el Registro General del referido Ministerio, o remitidas al mismo, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciera en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los solicitantes deberán expresar las vacantes a que aspiren numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los que residan fuera de la península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Benguazil (Valencia).
 Ciempozuelos (Madrid).
 Mondariz (Pontevedra).
 Santa Comba (La Coruña).
 Tauste (Zaragoza).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.—P. D. el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27804 *ORDEN de 30 de noviembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo uno.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la misma.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de 30—, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Salvo que otra cosa se indique en estas bases, la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa; suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Para participar en los concursos para provisión de puestos de trabajo en los que se exija, como requisito de desempeño, una preparación específica mediante la superación de un curso en la Escuela de la Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionarios, será imprescindible hallarse en posesión del diploma o certificado de aptitud expedido por la citada Escuela o Centro de Formación que la acrediten.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquél que se solicita: Dos puntos, por los dos primeros años y por cada año que exceda de éstos, un punto más, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, distintos de los comprendidos en la base segunda, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Titulaciones académicas.—Por poseer titulación/es superior/es a la exigida para el ingreso en su Cuerpo o Escala, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Un punto en el supuesto de una titulación.

Dos puntos en el supuesto de más de una titulación.

Por poseer titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos puntos.

Cuando sean idénticas las titulaciones académicas a las que se refieren los párrafos primero y segundo, no se computarán las del párrafo primero de este punto.

En los casos de equivalencia de titulación académica, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y con validez a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

1.5 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos:

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo, es la que figura en la columna «Méritos específicos puntuación máxima» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, entre los que podrán figurar: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cuarta. 1.—Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros

Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Servicios, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrá obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Orden.

Séptima.—La propuesta de adjudicación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario.

En razón a los puestos del presente concurso, dos vocales por la Secretaría General de Comercio.

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como Secretario.

Formará también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración, en materia de participación.

La propuesta de adjudicación de los puestos que no incluyan méritos específicos, que formulará cada uno de los Centros a que correspondan dichos puestos, en un plazo máximo de quince días, y en base a los criterios de valoración contenidos en la base tercera de la presente Orden, se elevará al Subsecretario del Departamento para su aprobación, a través de la Dirección General de Servicios.

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo en otro concurso. La renuncia se dirigirá a la Dirección General de Servicios del Departamento.

Novena.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si

la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntua- ción máxima	Puntua- ción mínima para adju- dicar
1	<u>DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR</u> <u>SUBDIRECCION GENERAL DE PRODUCTOS</u> <u>ORIGEN VEGETAL</u> Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		Conocimientos informáticos. Experiencia en Comercio Exterior en general y en productos textiles en particular. Dos idiomas. Entrevista.	10	5
2	<u>SUBDIRECCION GENERAL PRODUCTOS</u> <u>METALURGICOS, MAQUINARIA Y MATERIAL DE</u> <u>TRANSPORTE</u> Jefe Servicio	1	MADRID	A/B	26	781.000	Experiencia en Comercio Exterior. Dos idiomas	10	5
3	<u>SUBDIRECCION GENERAL DE POLITICA</u> <u>ARANCELARIA</u> Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		Experiencia en Comercio Exterior. Dos idiomas.	10	5
4	<u>DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR</u> <u>SUBDIRECCION GENERAL DE COMERCIO</u> <u>INTERIOR</u> Jefe Sección Técnica Comercial	1	MADRID	B	24	249.936	Experiencia y conocimientos en Comercio Interior de productos industriales.	10	5
5	<u>SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION</u> <u>TECNICA ORGANISMOS E INSTITUCIONES</u> <u>COMERCIALES</u> Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		Conocimientos contrastables de contabilidad.	10	5
6	<u>DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA</u> <u>COMPETENCIA</u> <u>SUBDIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y</u> <u>VIGILANCIA</u> Jefe Sección Técnica Comercial	1	MADRID	A/B	24	249.000	Formación jurídica. Especialización en comercio exterior. Conocimientos específicos en materia de defensa de la competencia. Idiomas.	10	5

NR DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NR DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuac. máxima	Puntuac. mínima para adju.
7	<u>SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y REGISTRO DE PRACTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA</u> Jefe Sección Escala A	1	MADRID	A/B	24		Conocimientos Económicos. Especialización en comercio exterior. Conocimientos Específicos en materia de defensa de la competencia. Idiomas.	10	5
8	<u>DIRECCION GENERAL DE TRANSACCIONES EXTERIORES</u> <u>SUBDIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTERIORES</u> Jefe Sección Inversiones Direc. Esp. Extranj. Inmuebles	1	MADRID	B	24	249.936	Experiencia en Inversiones extranjeras Sector Agroalimentario.	10	5
9	Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		Experiencia en Inversiones extranjeras Sector Químico Energético.	10	5
10	<u>DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL</u> <u>SUBDIRECCION GENERAL POLITICA COMERCIAL MULTILATERAL</u> Jefe Sección Técnica Comercial	1	MADRID	B	24	249.936	(1) Anexo Adjunto.	10	5
11	Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		(4) Anexo Adjunto.	10	5
12	<u>SUBDIRECCION GENERAL FOMENTO FINANCIERO</u> Jefe Sección Crédito Exportación F.A.D.	1	MADRID	B	24	249.936	(2) Anexo Adjunto.	10	5
13	Jefe Sección Crédito Exportación	1	MADRID	B	24	249.936	(3) Anexo Adjunto.	10	5
14	Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		(9) Anexo Adjunto.	10	5
15	<u>SUBDIRECCION GENERAL POLITICA COMERCIAL PAISES C.E.E.</u> Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		(5) Anexo Adjunto.	10	5
16-17	<u>SUBDIRECCION GENERAL POLITICA COMERCIAL PAISES E.C. MED. Y D.M.</u> Jefe Sección Escala A	2	MADRID	B	24		(6) y (7) Anexo Adjunto.	10	5
18	<u>SUBDIRECCION GENERAL DE OFICINAS COMERCIALES</u> Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		(8) Anexo Adjunto.	10	5
19	<u>SUBDIRECCION GENERAL POLITICA COMERCIAL PAISES O.C.D.E. NO C.E.E.</u> Jefe Sección Escala A	1	MADRID	B	24		(10) Anexo Adjunto.	10	5

Nº de ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº de PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuac. máxima	Puntuac. mínima para adic.
20	<u>IBEROAMERICANA</u> Jefe Sección Escala A <u>SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO</u>	1	MADRID	B	24		(11) Anexo Adjunto.	10	5
21	Director de Programa <u>GABINETE DEL SECTOR EXTERIOR</u>	1	MADRID	A/B	26	781.000	Experto en estudios sectoriales y defensa de la competencia en el sector primario. Idiomas.	10	5
22	Jefe Sección Escala A <u>DIRECCION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y COMERCIO EN VALLADOLID</u> <u>CENTRO DE INSPECCION DEL COMERCIO EXTERIOR EN CIUDAD RODRIGO</u>	1	MADRID	B	24		Conocimientos de Comercio Exterior. Dos idiomas extranjeros y conocimientos de informática	10	5
23	Inspector Técnico	1	CDAD.RODRIGO	B	22	249.936	Experiencia y conocimientos en inspección de calidad en comercio exterior y dominio de un idioma extranjero.	8	4

ANEXO ADJUNTO**Méritos específicos**

(1) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional, experiencia en organización de trabajos administrativos. Conocimientos en análisis de documentación.

(2) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional. Licenciatura en Ciencias Económicas y experiencia en:

Fondos de Ayuda al Desarrollo.
Financiación Internacional.
Aplicación práctica de las normas del Consenso OCDE.
Manejo ordenadores: Equipos Digital/IBM, programa OPEN ACCESS.

(3) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional. Licenciatura en Ciencias Económicas y experiencia en:

Financiación Internacional.
Promoción y fomento de la financiación en el sector de bienes de consumo.

Temas OCDE.

Manejo ordenadores: Equipos Digital.

(4) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional. Licenciatura en Ciencias Económicas, experiencia en organización de archivos y especialización en documentación GATT.

(5) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional. Experiencia en temas comunitarios genéricos, derecho comunitario y mercado interior.

(6) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional.

(7) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional.

(8) Dominio del idioma inglés, dominio del idioma francés. Conocimientos comprobados en materia de Economía General, Comercio Exterior y Economía Internacional. Experiencia en temas comunitarios genéricos, derecho comunitario y tratamiento de los problemas comerciales en el ámbito intracomunitario.

ANEXO II (Anverso)

D. _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ Grado personal _____

D.N.I. _____ Nº R.P. _____ Fecha de nacimiento _____

a) Situación administrativa:

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Servicios en Comunidades Autónomas
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino _____
- Suspensión de funciones. Localidad del último destino _____
- Disposición Transitoria 2ª, 2 párrafo 2, Ley 30/1984.
- 29.3 a) Ley 30/1984.
- Excedencia Voluntaria 29.3 b) Ley 30/1984.
- 29.3.c) Ley 30/1984. Fecha _____
- Localidad del último destino _____

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local y Localidad

Concurso Fecha toma de posesión _____

1.1. Definitivo:

Libre designación Fecha toma de posesión _____

1.2. Provisional. Fecha toma de posesión _____

2. Comunidad Autónoma _____

 Transferido. Fecha _____ Traslado. Fecha _____ Libre designación. Fecha _____

3. Comisión de Servicios _____

 Ministerio u Organismo: _____ Localidad: _____ Comunidad Autónoma: _____ Localidad: _____

ANEXO II (Reverso)

2.- MERITOS GENERALES QUE ACREDITA (Base Tercera)

a) Grado personal consolidado _____ Fecha de consolidación _____

b) Actualmente desempeña un puesto cuyo nivel de complemento de destino es el _____
Especifíquese, en su caso:

Habilitación (Disposición Transitoria Cuarta, R. Decreto 2617/1985)

c) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:

- Denominación del puesto _____

- Subdirección General o Unidad asimilada _____

- Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación/Dirección periféricas _____

d) Ha realizado los siguientes Cursos, relacionados con el puesto o puestos solicitados, en el Centro Oficial de funcionarios que se determina:

CURSO

CENTRO OFICIAL

e) Está en posesión de: (Títulos Académicos)

f) Tiene un tiempo de servicios efectivos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, de

ADMINISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
Del Estado	_____	_____	_____	_____
Autonómica	_____	_____	_____	_____
Local	_____	_____	_____	_____
TOTAL		_____	_____	_____

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el B O E. de fecha _____

EL JEFE DE LA UNIDAD PERSONAL

Lugar, fecha y firma

ANEXO III (Anverso)

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CONVOCADO POR ORDEN DE _____ (B.O.E. _____).

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO (Calle o Plaza y n.º)			TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

2.- DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA	GRUPO	N.º R.P.	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras _____	
NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO ACTUAL <input type="checkbox"/> Por concurso <input type="checkbox"/> Por libre designación <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de servicios					
MINISTERIO, ORGANISMO, AUTONOMIA O CORPORACION			LOCALIDAD	PROVINCIA	
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	NIVEL	FECHA DE TOMA DE POSESION EN EL MISMO	UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO		
CURSOS RELACIONADOS CON EL/LOS PUESTO/S SOLICITADO/S.					
CURSO			CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS		
_____			_____		
_____			_____		
_____			_____		
TITULACION/ES ACADEMICAS					

TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA					
ADMINISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS	
Del Estado	∧	_____	_____	_____	
		_____	_____	_____	
Autonómica	∧	_____	_____	_____	
		_____	_____	_____	
Local	∧	_____	_____	_____	
		_____	_____	_____	
TOTAL		_____	_____	_____	

ANEXO III (Reverso)3. PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA (1)

ORDEN PREFE.	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	N.º DE ORD. ANEX. I	NIVEL	C.ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1						
2						
3						

4. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS (1)

PUESTOS DE TRABAJO (2)	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGUN BASE TERCERA(3)	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC. (4)
1		
2		
3		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias, cuando solicite más de tres puestos, tanto para establecer el orden de preferencia de los puestos que solicita, hasta 30 como máximo, como el de los méritos específicos correspondientes que alega.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el punto 3 anterior.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente acreditación documental, sin la cual no se procederá a su valoración.

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	NIVEL	AREA DE TRABAJO	CURSO	TITULACIONES	ANTIGUEDAD	T PUNTOS